



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070000597

Fecha: 07/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530, señala "*Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

- c. Que mediante Acuerdo 50 del 11 de diciembre de 2018 emitida por la OCAD Regional Eje Cafetero se aprobó el proyecto "Control de erosión en la zona sur-oeste del volcán de lodo ubicado en el municipio de Arboletes en el Departamento de Antioquia"-BPIN 2018000040029- con recursos de la vigencia 2017-2018 del Fondo de Desarrollo Regional.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio 2019020002517 del 21 de enero de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres-DAPARD, en el capítulo presupuestal independiente del SGR.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R004	1714	Z-GRTI.B.2.1.1	999999999	999999	12.638.943.551	SGR-Fondo de Desarrollo Regional
				Total	12.638.943.551	

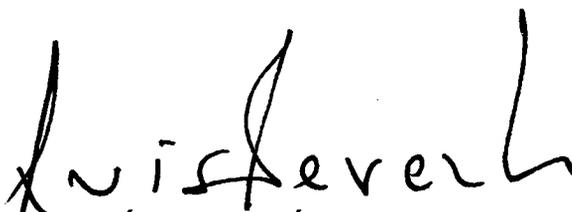
Artículo 2º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres-DAPARD, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R004	1726	S.GRA.1.1	340302000	230013001	12.638.943.551	Control de erosión en la zona sur-oeste del volcán de lodo ubicado en el municipio de Arboletes en el Departamento de Antioquia
				Total	12.638.943.551	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

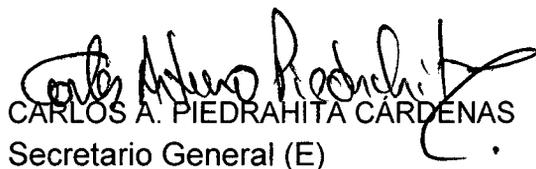
Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

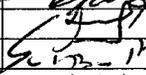
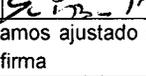
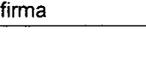
Gobernador de Antioquia



CARLOS A. PIEDRAHITA CÁRDENAS
Secretario General (E)



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Mario Tobón Peláez, Profesional Universitario		28-01-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27-01-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		31-01-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		1-2-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Director Asesoría Legal		4/02/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma